

**FORMATO DE  
SOLICITUD PARA EMISION DE CIRCULAR ESPECÍFICA**

Ciudad y fecha Tegucigalpa M.D.C 10/03/2020

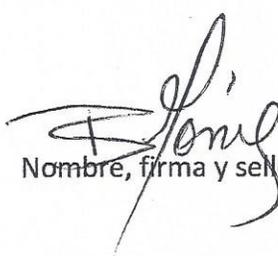
A la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), solicito la emisión de la Circular Especifica para la aplicación gradual de los Artículos 44a, 44b y 44c del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Institución \_\_\_\_\_.

Dicha solicitud se basa en:

1. Que la institución no cuenta dentro de su personal y/o colaboradores con Comprador Público Certificado. **(Presentar constancia de Recursos Humanos debidamente firmada y sellada por la autoridad correspondiente; para la verificación de dicho personal ver en la página [www.oncae.gob.hn](http://www.oncae.gob.hn) en la sección "Capacitaciones/CPC", sub carpeta "Comprador Público Certificado" está disponible el listado de CPC).**
2. Que hemos iniciado la gestión administrativa correspondiente para certificar personal en compras y contrataciones. **(Debe acompañarse copia certificada de la matrícula o registro del personal en un diplomado avalado por la ONCAE, con indicación del área o departamento al que pertenecen).**

Sin otro particular.

Atentamente,



Nombre, firma y sello de la Máxima Autoridad de la Institución

ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO

10 MAR 2020

Nombre: Nova Torres

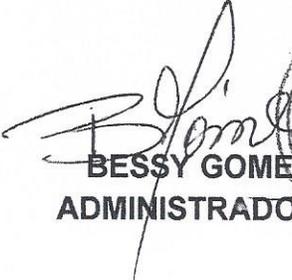
RECIBO

2:41 PM

## CONSTANCIA

Por este medio se hace constar que el Programa Nacional de Prevención Rehabilitación y Reinserción Social no cuenta dentro su personal y/o colaboradores con Comprador Publico Certificado, debido a eso hemos iniciado la gestión para certificar personal en compras y contrataciones; se eligió al empleado **ALAN JAVIER MARTINEZ MUÑOZ**, con número de identidad 0801-1988-04926 para ser el CPC de la Institución ,por lo que se matriculó en el Diplomado de Formación Superior en Adquisición Publica que imparte la Universidad Metropolitana de Honduras, requisito importante para realizar la carga del PACC y las compras del año 2020, Según la Reforma al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 44-B el CPC será un funcionario o empleado público, que apoyara en los procesos de compras públicas a sus respectivas dependencias.

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.



**BESSY GOMEZ**  
ADMINISTRADORA

